



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2019-00064-00**

Conforme lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia presentada por la abogada LAURA VANESSA ALONSO GÓMEZ, al poder conferido por la entidad demandante.

Con todo por la secretaría del despacho, remítase comunicación vía correo electrónico a la oficina jurídica de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP, informándole que deben constituir nuevo apoderado judicial y adjúntesele los autos de fecha junio 6 de 2022 (Reg. 03) y febrero 17 de 2023 (Reg. 07), con el fin que procedan a su cumplimiento y así continuar con el trámite procesal correspondiente, que para el caso es señalamiento de fecha de audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso. Líbrese oficio.

Notifíquese,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 55 del 23-abr-2024

()

Gss